



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 11 de octubre del 2024

En San José, a las catorce horas del once de octubre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-025696-0007-CO	2024-030247	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal consigna nota.
24-023272-0007-CO	2024-030248	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con el Ministerio de Hacienda. Se les ordena a María Teresa Poveda Donato y Luis Antonio Molina Chacón, por su orden directora jurídico y viceministro de Egresos, ambos del Ministerio de Hacienda, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario, giren las órdenes pertinentes y dispongan lo correspondiente dentro del ámbito de sus respectivas competencias para que, dentro del plazo máximo de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se trasladen de manera efectiva las cuotas de la parte amparada del Régimen de Pensión de Hacienda al Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, según corresponda, si otro motivo no lo impidiere y en caso de que aún no se hubiere efectuado el traslado correspondiente. Se advierte a la autoridad recurrida que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las catorce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:45:33

Fernando Castillo V.
Presidente